

Régimen Decreto Nro. 616/05 y normas complementarias:

“Se encuentra en vigencia en materia cambiaria y relativo al ingreso y el egreso de capitales a o de la República el Decreto Nro. 616/05 y la Resolución del Ministerio de Economía y Producción Nro. 637/2005. Esta normativa establece, entre otras cosas, bajo ciertos requisitos y salvo excepciones contenidas en la normativa, la necesidad de constituir un depósito no remunerado por un plazo de 365 días y por el 30% de los fondos ingresados a la República. Se recomienda a los interesados la revisión de esta normativa previo a efectuar su inversión.”